



Ayuntamiento de Alcorcón

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE JULIO DE 2024

### ASISTENTES

#### ALCALDESA-PRESIDENTA

D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.

#### CONCEJALA-SECRETARIA

D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.

#### CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D<sup>a</sup> CARMEN MARTIN RUBIO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

**ASISTENTE JURÍDICO** (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local – Decreto 5011/24 de 28 de junio)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> EUGENIA BARRIL VICENTE.

#### INTERVENTORA GENERAL

D<sup>a</sup> ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las nueve horas y veintisiete minutos del día **17 de julio de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia las Concejales D<sup>a</sup> RAQUEL PERAL RODERO, D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO y D<sup>a</sup> TRINIDAD CASTILLO YEPES, y el Concejel D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

### “DECRETO DE CONVOCATORIA

#### **SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE JULIO DE 2024 (41/2024)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Asistente Jurídico (p.s. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local).

Considerando la necesidad de proceder a la adopción de acuerdos en relación con dichos expedientes de forma urgente e inmediata, dada la perentoriedad de los plazos existentes.



## Ayuntamiento de Alcorcón

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

### VENGO A DECRETAR

**PRIMERO.- CONVOCAR** Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **diecisiete de julio de 2024** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las **09,25 horas en primera convocatoria y a las 10,25 en segunda convocatoria**, con el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### I. PARTE RESOLUTIVA

1/316.- **RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-**

**ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA**  
**CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

2/317.- **APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXpte. 2024018\_NSE).-**

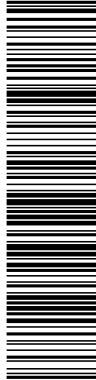
**SEGUNDO.-** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local – Decreto 5001/24 de 28 de junio). Mª Eugenia Barril Vicente."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA**

**Ayuntamiento de Alcorcón**

**ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

**ACUERDOS****I. PARTE RESOLUTIVA****1/316.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-**

“Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno en base al informe justificativo presentado por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 16 de julio de 2024, y que se transcribe a continuación:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024018\_NSE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO EDUCATIVO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL “GLORIA FUERTES” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD URGENTE**

Habiéndose completado a esta fecha la tramitación previa del expediente de contratación arriba indicado, siendo necesario acordar la aprobación de dicho expediente conforme exige el art. 117 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y a fin de iniciar la negociación del contrato a la mayor brevedad para que éste pueda formalizarse en fechas adecuadas considerando que se encuentra sometido a recurso especial en materia de contratación, y permitir, de esta forma, el inicio de la prestación del servicio educativo el 1 de septiembre de 2024, se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024018\_NSE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO EDUCATIVO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL “GLORIA FUERTES” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD URGENTE”.**

En Alcorcón, a 16 de julio de 2024, fecha de firma electrónica.

Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación Y Medio Ambiente: Fdo.: Trinidad Castillo Yepes.”

**ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

**CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**



## Ayuntamiento de Alcorcón

### **2/317.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL “GLORIA FUERTES”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 2024018\_NSE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 16 de julio de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2024/02.07.01.07/18**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL “GLORIA FUERTES” DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

#### **Expte. Contratación nº 2024018\_NSE**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024018\_NSE correspondiente a la contratación de los SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL “GLORIA FUERTES” DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 17 de julio de 2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024018\_NSE CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL “GLORIA FUERTES” DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

**1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:**

- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de determinaciones.
- Memoria Justificativa.
- Documentos de retención de crédito.

**2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:**

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

**3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de**



## Ayuntamiento de Alcorcón

febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Concejalía de Educación e Infancia. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 12 de julio de 2024, incluido en el expediente administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo dispuesto en la letra b), apdo. 1º, del art. 168 de la LCPS y con tramitación urgente, de acuerdo con la motivación de la Memoria Justificativa y el artículo 119 de la ley LCSP por tratarse de una prestación sometida a un plazo concreto y que viene motivada por razones de imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, al resolverse el contrato vigente de la gestión de esta Escuela al haber solicitado concurso de acreedores el contratista, coincidiendo la tramitación de la solicitud de concurso ante los Juzgados de lo Mercantil con la finalización del curso escolar.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito para cubrir las prestaciones objeto del contrato en las distintas anualidades a las que se extenderá su financiación. Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto de la anualidad 2025, quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio. Así mismo, deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento negociado sin publicidad no requiere, de conformidad con lo establecido por el artículo 135 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio en el Perfil del Contratante. El presente contrato NO se encuentra sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el art. 22.1.c) LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de los incluidos en el Anexo IV de la LCSP.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable y conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente legal para que el órgano de contratación competente emita la siguiente Resolución:

**“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024018\_NSE relativo a los SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL “GLORIA FUERTES” DE**



## Ayuntamiento de Alcorcón

ALCORCÓN, a tramitar mediante procedimiento negociado sin publicidad por el trámite de urgencia, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Educación e Infancia y el de cláusulas administrativas particulares redactado en por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un plazo de duración de un año para el curso 2024-2025, previendo su inicio el 1 de septiembre de 2024 o, a partir de la formalización si esta es posterior, y hasta el 31 de agosto de 2025 y de un presupuesto limitativo de QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (561.708,62 €).

**SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (424.472,84 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 31 320.00 227.99, conforme a la siguiente distribución por anualidades:**

Año 2024: 115.765,32 €  
Año 2025: 308.707,52 €

El gasto asignado al ejercicio 2025 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

**TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.b.1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

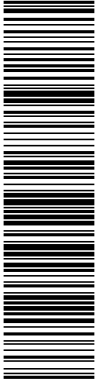
**CUARTO.- DECLARAR la urgencia en la tramitación del expediente por razones de interés público, en los términos previstos en art. 119 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Firmado y fechado electrónicamente”**

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024018\_NSE relativo a los SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL “GLORIA FUERTES” DE ALCORCÓN, a tramitar mediante procedimiento negociado sin publicidad por el trámite de urgencia, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Educación e Infancia y el de cláusulas administrativas particulares redactado en por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un plazo de duración de un año para el curso 2024-2025, previendo su inicio el 1 de septiembre de 2024 o, a partir de la formalización si esta es posterior, y hasta el 31 de agosto de 2025 y de un presupuesto limitativo de QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (561.708,62 €).**

**SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (424.472,84 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 31 320.00 227.99, conforme a la siguiente distribución por anualidades:**

Año 2024: 115.765,32 €  
Año 2025: 308.707,52 €

**Ayuntamiento de Alcorcón**

*El gasto asignado al ejercicio 2025 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.*

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.b.1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.- DECLARAR** la urgencia en la tramitación del expediente por razones de interés público, en los términos previstos en art. 119 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a 16 de julio de 2024, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente: Fdo.- María Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Asesoría Jurídica AS-5.1./24, de fecha 12 de julio de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400831-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 12 de julio de 2024.
- Documento de retención de crédito, presupuesto corriente con nº de operación 220240016394, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 9 de julio de 2024.
- Documento de retención de crédito, ejercicios posteriores con nº de operación 220249000675, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 9 de julio de 2024.
- Memoria justificativa para la solicitud de RC, emitido por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 8 de julio de 2024.
- Anexo a la memoria justificativa para la contratación del servicio, emitido por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 8 de julio de 2024.
- Informe de Valoración emitido por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 8 de julio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2024018\_NSE relativo a los SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA INFANTIL “GLORIA FUERTES” DE ALCORCÓN, a tramitar mediante procedimiento negociado sin publicidad por el trámite



## Ayuntamiento de Alcorcón

de urgencia, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejala de Educación e Infancia y el de cláusulas administrativas particulares redactado en por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación, que dispone de un plazo de duración de un año para el curso 2024-2025, previendo su inicio el 1 de septiembre de 2024 o, a partir de la formalización si esta es posterior, y hasta el 31 de agosto de 2025 y de un presupuesto limitativo de QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHOS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (561.708,62 €).

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (424.472,84 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 31 320.00 227.99, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Año 2024: 115.765,32 €

Año 2025: 308.707,52 €

El gasto asignado al ejercicio 2025 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.b.1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.- DECLARAR** la urgencia en la tramitación del expediente por razones de interés público, en los términos previstos en art. 119 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y veintiocho minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del **acuerdo nº 1/343** adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **6 de agosto de 2024**, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.  
Emilio A. Larrosa Hergueta.